

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 8**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 108 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván González Rogado, contra las empresas “Clequali, Sociedad Limitada”, “Indra BMB Servicios Digitales, Sociedad Anónima”, “Thales Transport Signalling & Security Solutions, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Alcatel Integración y Servicios, Sociedad Anónima”, “Digitex Informática, Sociedad Anónima”, y “Mymain, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Admitir a trámite la demanda presentada por don Iván González Rogado, frente a “Clequali, Sociedad Limitada”, “Indra BMB Servicios Digitales, Sociedad Anónima”, “Thales Transport Signalling & Security Solutions, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Alcatel Integración y Servicios, Sociedad Anónima”, “Digitex Informática, Sociedad Anónima”, y “Mymain, Sociedad Anónima”, que se sustanciará por las reglas de despido.

b) Cítese a las partes, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio, a cuyo efecto se señala para el día 12 de abril de 2011, a las once y diez horas de su mañana.

c) Dado que los domicilios de tres codemandadas “Thales Transport Signalling & Security Solutions, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Alcatel Integración y Servicios, Sociedad Anónima”, y “Mymain, Sociedad Anónima”, figuran como desconocidos en el acta de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, cítese a las mismas a través del Servicio Común y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Clequali, Sociedad Limitada”, “Indra BMB Servicios Digitales, Sociedad Anónima”, “Thales Transport Signalling & Security Solutions, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Alcatel Integración y Servicios, Sociedad Anónima”, “Digitex Informática, Sociedad Anónima”, y “Mymain, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.201/11)